

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-45*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
AGUAS BUENAS**

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 1, confiere a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios; modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.

POR CUANTO: La Ley Núm. 391 de 8 de septiembre de 2000, modificó los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas y eliminó de su composición territorial al sector Pajilla, el cual pasó a formar parte del Municipio de Guaynabo. De acuerdo con la Junta de Planificación, este predio comprende alrededor de 309 cuerdas y está integrado aproximadamente por 60 parcelas que contienen cerca de 102 viviendas y una población próxima a 335 personas.

POR CUANTO: En la Sección 3 de la referida Ley Núm. 391 se ordena a los organismos gubernamentales y municipales que realicen las modificaciones pertinentes a la política pública y demás disposiciones de ley o reglamento aplicables, una vez la Junta de Planificación adopte los cambios correspondientes.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Núm. 68 de 7 de mayo de 1945,

Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas y la Ley Núm. 391, antes citada, adoptó el nuevo Mapa Oficial del Municipio de Aguas Buenas el día 6 de febrero de 2002, mediante la Resolución JP-2002-45-MLT.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Mapa Oficial del Municipio de Aguas Buenas, según adoptado por la Junta de Planificación el día 6 de febrero de 2002, mediante la Resolución JP-2002-45-MLT.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 27 de agosto de 2002.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de agosto de 2002.

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO